



**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS
HONDURAS, C.A.
Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26
Email: munipet@yahoo.es**



CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE CELDA N° 3 PARA DEPOSITO DE LOS RESIDUOS DOMESTICOS UBICADO EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO POR EL VALOR DE LPS .1,455,181.00

Nosotros: Municipalidad de Potrerillos Departamento de Cortes representada por la Abogada **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos Departamento de Cortes, y por otra parte **COMERCIALIZADORA SUAZO FLORES. S. DE R.L DE CV** Representada por el señor **BERNABE ANTENOR SUAZO FLORES**, con Identidad Numero 0511-1973-00117, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE CELDA N° 3 PARA DEPOSITO DE LOS RESIDUOS DOMESTICOS UBICADO EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO** . **CLAUSULA PRIMERA:** Dicho proyecto fue aprobado en sesión de corporación municipal y fue adjudicado mediante Acta 0065-2019 punto número 9 en acuerdo y resoluciones inciso "A" . **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR** : Se fijan el monto total del contrato por la suma UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN LEMPIRAS (Lps. **1,455,181.00**). **LAS OBRAS A REALIZAR INCLUYEN:**

Nº	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
1.00	OBRAS FISICAS				
1.1	TERRACERIA EN CELDA				
1.1.1	CORTE	6,000.00	MT3	18.26	109,560.00
1.1.2	RELLENO	6,000.00	MT3	38.00	228,000.00
1.1.3	COMPACTADO	6,000.00	MT3	19.00	114,000.00
	SUB TOTAL				451,560.00
1.2	PROTECCION DE LA TUBERIA				
1.2.1	MATERIAL SELECTO GRAVA 3/4" Ø MAYOR(E=0.40MT)	55.00	MT3	380.00	20,900.00
	SUB TOTAL				20,900.00
1.3	PROTECCION DE LA IMPERMEABILIZACION				
1.3.1	MATERIAL SELECTO EN FONDA DE CELDA	1,350.00	MT3	48.00	64,800.00

	SUB TOTAL				64,800.00
1.4	IMPERMEABILIZACION DE LA CELDA				
1.4.1	GEDMEMBRANA HDPE 1MM O SIMILAR UNA CAPA	2,829.54	MT2	233.28	660,075.09
	SUB TOTAL				660,075.09
1.5	SISTEMA DE CAPTACION DE LIXIVIADOS				
1.5.1	TUBO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR(PERFORADO) D=6"	120.00	MTL	250.40	30,048.00
1.5.2	TUBO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR(PERFORADO) D=8"	110.00	MTL	370.00	40,700.00
1.5.3	TUBO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR D=8"	95.00	MTL	410.00	38,950.00
1.5.4	YEE 8X8 PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR	10.00	UND	570.00	5,700.00
1.5.5	YEE 8X6 PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR	3.00	UND	371.58	1,114
1.5.6	CODO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR D8"X45	1.00	UND	419.67	419.67
1.5.7	TAPON PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR D6"	3.00	UND	300.00	900.00
1.5.8	TAPON PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR D8"	1.00	UND	425.00	425.00
	SUB TOTAL				118,257.41
1.6	DRENAJE PLUVIAL				
1.6.1	CAJA DE CONCRETO ARMADO PARA AGUAS LLUVIAS 1.3X1.3	3.00	UND	10,230.00	30,690.00
1.6.2	EXCAVACION Y CONFORMACION DE CUNETAS	270.00	MTL	140.00	37,800.00
	SUB TOTAL				68,490.00
1.7	PASOS DE ALCANTARILLA				
1.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CR D18"	20.00	MTL	3,100.00	62,000.00
	SUB TOTAL				62,000.00
1.8	SISTEMA DE CAPTACION DE BIOGAS				
1.8.1	CHIMENEAS DE BIOGAS H=2.00MT	2.00	UND	52,729.25	105,458.50
	SUB TOTAL				105,458.50
1.90	CONFORMACION DE CALLE				
1.9.1	CONFORMACION DE CALLE DE LA CELDA DE 7.00 MTS DE ANCHO	110.00	MTL	120.00	13,200.00
	SUB TOTAL				13,200.00
	TOTAL				1564,741.00
2.00	DEDUCCION POR TRABAJO ADELANTADO DE EXCAVACION				
2.01	EXCAVACION	6,000.00	MT3	18.26	109,588.00

TOTAL


LPS. 1,455,181.00

Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del contratante se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: Se le entregara un 15% como anticipo el cual es equivalente a DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 15/100 CENTAVOS. (Lps. 218,277.15) quedando una diferencia de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON 85/100 CENTAVOS. (Lps. 1,236,903.85) mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS:** 1) SE HARA LA EXCAVACION CONFORME A LAS MEDIDAS DEL PLANO CORRIENDO LOS NIVELES HASTA LA PILA DE LIXIVIADOS. 2) SE COMPACTARA EL PISO Y LAS PAREDES CON U VIBRO COMPACTADOR DE 6 TON. 3) SE IMPERMEABILIZARA EL PISO CON MATERIAL SELECTO 4) SE COLOCARA LA GEOMEMBRANA DE 1MM O SIMILAR EN LAS PAREDES DE LA CELDA PARA IMPERMEABILIZAR LA MISMA 5) SE COLOCARA LA TUBERIA DE NOVAFORT PERFORADA DE 6" COMO CHIMENEA Y QUE ACTUE COMO DRENAJE DE LOS LIXIVIADOS HACIA LA PILA DE LOS MISMOS 6) SE CONSTRUIRAN 3 CAJAS DE CON CONCRETO ARMADO PARA DRENAJE PLUVIAL 7) SE CONFORMARA LA CALLE DE ACCESO A LA CELDA. **CLAUSULA SEXTA: DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras, listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal, es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **Noventa días calendario** contados a partir de la fecha en que La Municipalidad de Potrerillos emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 día para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) La Municipalidad de Potrerillos designará un Ingeniero Civil debidamente colegiado de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). La Municipalidad de Potrerillos velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal. 4) El contratista nombrara al Ingeniero Civil Edwin Mauricio Mata Guillen como Ingeniero Residente de la Obra. **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO:** Se mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por La Municipalidad de Potrerillos "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM. **CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de MIL

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 18/100 CENTAVOS. (Lps. 1,455.18) diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual sera garantía bancaria . B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual sera una garantía bancaria para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Veintisiete Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Diez y Nueve.


ABOG. JUANA ARACELY RAVON AL CERRO
ALCALDESA MUNICIPAL




COMERCIALIZADORA SUAZO FLORES. DE S. R. L. DE C. V.
BERNABE ANTEOR SUAZO FLORES
CONTRATISTA

